



BUIN, 27 AGO 2009

DECRETO AR. N° 231 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 51 de fecha 12 de Febrero del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales de don Eduardo Enrique Flores Nilo, a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Julio del 2009.

2.- El Decreto AR. N° 63 de fecha 11 de Marzo del 2009, mediante el cual se modifica el nombramiento a contrata, por nombramiento como Suplencia en el Grado 8° de la Planta Profesionales de don Eduardo Enrique Flores Nilo, a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Julio del 2009.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Eduardo Enrique Flores Nilo, para que efectúe labores profesionales en Administración Municipal.

4.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memorando N° 223 de fecha 11 de Agosto del 2009, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Eduardo Enrique Flores Nilo, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto del 2009.

6.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el nombramiento a contrata de don Eduardo Flores Nilo.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **EDUARDO ENRIQUE FLORES NILO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Administrador Publico, para que efectúe labores profesionales en Alcaldía, a contar del 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/lms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Copia Interesado